



SANTIAGO CREEL MIRANDA

Mi segundo voto en contra

Durante el estudio de la propuesta de la diputada Yolanda de la Torre, para prorrogar la intervención de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública hasta el año 2028, las y los diputados de oposición advirtieron la importancia de definir con claridad los estándares constitucionales y convencionales interpretados por la Suprema Corte de Justicia. Sin embargo, el Senado no tomó en cuenta estas reflexiones en su dictamen y trató de definir los principios que rigen la actuación de las Fuerzas Armadas, apartándose de lo establecido por la Corte.

De manera abreviada, razono las definiciones que dio la Corte: (i) situación extraordinaria: que es lo contrario a una circunstancia ordinaria, que ciertamente no se compadece con un plazo de prórroga, que cubre casi una década y, además, lo hace de forma indiscriminada, sea de conductas o regiones del país; (ii) circunstancia regulada: mediante protocolos y mecanismos legales específicos para el uso de la fuerza, aplicables a los casos concretos de esta actuación tan excepcional; (iii) subordinación a un mando civil: tal como lo establece el artículo 21 de la Constitución, no como quedó establecido en el citado Acuerdo; (iv) complementariedad: es decir, que las fuerzas armadas no sean el actor principal y sólo intervengan cuando sea estrictamente necesario; (v) fiscalización: mediante una instancia civil, autónoma e independiente y no como lo establece el referido Acuerdo, el cual deja esta atribución de fiscalización a los órganos internos de control “de la dependencia que corresponda”.

Las y los legisladores de la mayoría calificada olvidaron que, en materia de protección de derechos humanos, la cláusula pro persona, el principio de universalidad y el de progresividad, establecidos en el artículo primero de la Constitución, tienen jerarquía máxima de interpretación, por ser el parámetro de control constitucional. La alianza legislativa que votó a favor, por evitar una reflexión plural de fondo y un parlamento abierto, no tomó todo esto en consideración, lo que acabará por anular su reforma, hecha al vapor. En consecuencia, en la práctica será inoperante.

La mayoría calificada del Senado incurrió en otro olvido imperdonable, en que toda la actuación

de las fuerzas armadas y de la Guardia Nacional, esta normada por sus leyes orgánicas, reglamentarias y el Acuerdo del 11 de mayo de 2020, ordenamientos que actualmente están impugnados.

Es verdaderamente omisa la reforma que se aprobó, porque no da solución a lo verdaderamente importante: el desorden absoluto en coordinación, entre el ámbito federal y local y entre las distintas autoridades y materias, dando paso a los consabidos traslapes competenciales. Se dejó pasar la oportunidad de definir quién es responsable de qué y evitar el lamentable espectáculo de “echarse la bolita”.

Si hoy nos preguntamos qué institución dentro de la administración pública es responsable de la violencia que impera en el país, ¿qué responderíamos? ¿las Fuerzas Armadas, la Secretaría de Seguridad Pública, la Fiscalía General de la República, el Poder Judicial? ¿las policías estatales, las locales, las municipales, los gobernadores, los ministerios públicos, el sistema de aduanas? ¿el Instituto Nacional de Migración, las autoridades de las fronteras, puertos y aeropuertos? Si su responsabilidad es difusa o difícil de precisar, es lógico que pase lo que está sucediendo, que conduce a que auténticamente nadie asuma esa responsabilidad.

Se requiere establecer un nuevo marco de coordinación y cooperación interinstitucional, que empiece por definir los conceptos de seguridad nacional, seguridad interior y seguridad pública, al tiempo de establecer con precisión las responsabilidades de cada una de las autoridades y clarificar los ámbitos de competencia de la federación, estados y municipios.

Por estas razones, mi voto fue en contra. ●

Diputado federal

La alianza legislativa no tomó muchos aspectos en consideración, lo que acabará por anular su reforma, hecha al vapor. En consecuencia, en la práctica será inoperante.